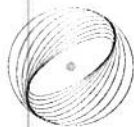


RESOLUCIÓN N° 3884

La Plata, 30 de septiembre de 2025

VISTO: el expediente 5900-575/2025; el REGLAMENTO GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el REGLAMENTO COMPLEMENTARIO (Aprobado por Resolución N° 2801 del 7-3-22 Texto según las Resoluciones N° 2869/22, N° 2898/22, N° 3089/2022 y N° 3313/2023) REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). (Con las modificaciones efectuadas por la Resolución N° 2801/2022) y las la N° 3706 del 17 de diciembre de 2024 "Convocatoria 2024" y las resoluciones N° 3837 y N°3838 de 15 de julio 2025 todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y: -----

CONSIDERANDO: Que, por Expediente N° 5900-575/2025, tramita una presentación efectuada por la **Dra. RIOS, Carla María** DNI 25.224.459 (fs 2), mediante la cual informa que se encuentra inscripta para rendir examen escrito para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA del Departamento Judicial NECOCHEA correspondiente Convocatoria 2024 con fecha de examen asignada para el 06-11-2025 (división realizada por orden alfabético). y, en relación a ello, la

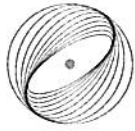


RESOLUCIÓN N° 3884

postulante solicita el cambio de fecha de este examen escrito atento a que "En dicho examen nos presentaremos a rendir quien suscribe, y la Dra. Kucharski, Gabriela, DNI 30.060.772, ambas somos Secretarias de la Unidad de Defensa Civil Nro. 3 del Departamento Judicial Necochea, a cargo de la Defensora Evangelina E. Mujica. Agrega que " La Dra. Kucharski rinde en la primera fecha, e ingresa en vacaciones inmediatamente, quien suscribe quedó asignada para rendir el día 06/11, de viajar a rendir en esa fecha implica que no tendría quien pueda reemplazarme en mis funciones. -----

Que a fojas 04 se encuentra el informe del Área de Evaluación y Vacantes el cual dice ... 1-Téngase por recibida la solicitud efectuada por la DRA. CARLA MARÍA RÍOS de cambio de fecha para rendir el examen de JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA del Departamento Judicial NECOCHEA correspondiente Convocatoria 2024 con fecha de examen asignada para el 06-11-2025 (división realizada por orden alfabético). 2- Que, la DRA. RÍOS manifiesta la situación laboral que generaría rendir el día que le ha sido asignado (06-11-25) por los siguientes motivos: la Dra. Ríos (Secretaria de la UFD N° 3) junto con la Dra. Kucharski (Auxiliar Letrada de la UFD N° 3) se encuentran inscriptas para rendir el examen de Juez/a de Juzgado de





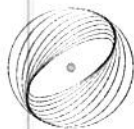
RESOLUCIÓN N° 3884

Familia de Necochea. 3- Que, la Dra. Ríos manifiesta que si se presenta a rendir en su fecha asignada (06-11-25) la Secretaría de la Defensoría quedaría sin nadie a cargo (la Dra. Kucharski se encontrará de vacaciones y su Defensora titular podría cubrir la Secretaría el día 04-11-25 y no el 06-11-25) -solo constan sus dichos, no se acompaña prueba alguna que lo avale-. 4- Que, por todo lo expuesto, y no teniendo pruebas más que sus dichos, y por los precedentes del organismo entiendo que, a prima facie, no correspondería hacer lugar al cambio de fecha peticionado por la Dra. RÍOS, y en consecuencia, elévense las presentes actuaciones para análisis y tratamiento del Pleno. -----

Que si bien la postulante aduce una organización en el ámbito laboral, este Consejo entiende y valora las responsabilidades laborales aducidas sin embargo, las fechas de examen han sido establecidas con antelación suficiente y comunicadas oportunamente a todos los/as aspirantes, con el objetivo de garantizar la igualdad de condiciones y el adecuado desarrollo del proceso de evaluación. -----

Que la organización y coordinación de dichas instancias exige respetar criterios de previsibilidad, equidad y transparencia, por lo que solo se contemplan en casos excepcionales debidamente acreditados que imposibiliten de





RESOLUCIÓN N° 3884

forma objetiva la presencia del/la postulante en la fecha prevista. -----

En virtud de ello, y considerando los antecedentes de casos análogos en el ámbito del organismo, así como la necesidad de resguardar los principios de igualdad, transparencia y previsibilidad en los procesos de selección, se estima que no se encuentran acreditadas razones objetivas y justificadas que ameriten hacer lugar a lo peticionado, debiendo rechazarse la solicitud. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

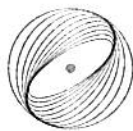
----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud de la **Dra. RIOS, Carla María DNI 25.224.459**, de cambio de fecha de examen escrito, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente. -----





RESOLUCIÓN N° 3884

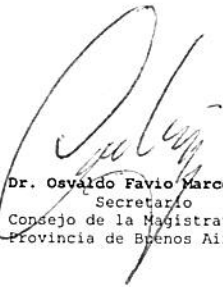
Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3884.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----




Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

